Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	ibagué capital musical
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 9	

CONVENIO No.	4154	**Fecha:**	21 NOV 2022
Tipo de CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
COOPERANTE:	**CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING**		
Nit:	**900.486.177-5**		
Representante Legal:	**MARISOL GARCIA GUZMAN**		
Identificación:	CC. 65.748.834 de Ibagué		
N° PROCESO SECOP II	**AI-RE-CA-4159- 2022**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE,** con NIT. 800113389-7, representado por **DIANA MARIA LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.659.626 de Bogotá** en calidad de **Secretaria de Cultura,** de conformidad con el **Decreto 1000-0210 del 29 de abril del 2022,** delegado por el **Decreto 1000-0001 del 03 de enero del 2022**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra la **CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING**, identificada con NIT. No. **900.486.177-5**, representada legalmente por **MARISOL GARCIA GUZMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.748.834 de Ibagué, quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este CONVENIO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017),** mediante las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SC-197 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LÓGISTICOS ENTRE LA ALCADÍA DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2022"**
2) Plazo:	El convenio se realizará durante **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del CONVENIO y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Ibagué.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COOPERANTE**: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: 1. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio 2. Dar estricto cumplimiento al cuadro de inversión presupuestado por parte del municipio así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APORTE ALCALDÍA DE IBAGUÉ
1. **CONCIERTO DE RAP Y EXHIBICIÓN DE FREESTYLE**	Estímulos en efectivo para artistas y grupos ganadoras de la convocatoria 2022. 4 artistas o agrupaciones	**$15.000.000**

-4154- 21 NOV 2022

	seleccionadas por el jurado calificador Y 1 artista de talla nacional o internacional. Incluye requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo esta actividad.	
2. FINAL DE EXPOSICIONES DE GRAFFITI & CONCURSO DE SKETCH (CARÁCTER Y LETTERING).	Estímulos de Participación y de requerimiento técnico de 10 Artistas locales y nacionales a criterio de la organización, invitados por trayectoria, formato y reconocimiento del público. Distribuidos en tres intervenciones de Graffiti del festival. Incluye requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo esta actividad.	**$15.000.000**
3. FINAL DE BREAKIN.	Estímulos en efectivo para bailarines y atletas ganadoras de los Battles de breakin 2022. conformación de las selecciones de Breakin 10 en categorías, 1 vs 1 y crews vs Crew y novatos. Incluye requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo esta actividad.	**$21.000.000**
4. JURADOS, DJ & HOST	Estímulos para 7 Jurados, 2 host y 2 dj en categoría local y nacional, de reconocida trayectoria y experiencia en el género. Como curadores garantes de la convocatoria y los Battles	**$8.000.000**
5. PRODUCCIÓN TÉCNICA – FINALES	Producción técnica y logística profesional para el contenido visual y sonora de las finales de los 17 años del festival, Battles de Breakin, Live de Rap, y requerimientos necesarios para las exposiciones de Graffiti y Cada requerimiento contara con los más altos estándares de calidad como los protocolos y	**$ 23.000.000**

4154 21 NOV 2022

	requerimientos de bioseguridad exigidos por las autoridades locales. Esta producción es necesaria y complementaria para la realización de cada una de las actividades proyectadas para la celebración de los 17° años del Festival de Hip Hop.	
6. PROCESO DE APOYO A LA CIRUCLACION DE 2 PROYECTOS GANADORES	Procesos de Circulación para 2 proyectos ganadores de la versión 2022 del festival en el área de Breaking, Graffiti y Rap de acuerdo a las alianzas proyectadas para esta versión, México Y Europa.	**$ 18.000.000**
	VALOR TOTAL	**$ 100.000.000**

APORTE DE LA CORPORACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APORTE CORPORACION
1. APOYO DE PERSONAL LOGÍSTICO	Se apoyará con personal logístico para cada de una de las actividades del festival. (personal en escenarios, talleres, conversatorios, battles y conciertos)	**$ 7.000.000**
2. PREMIACIÓN GANADORES EN CATEGORÍAS	Se apoyará con los elementos técnicos de premiación a los ganadores de las categorías battles breaking, cheques simbólicos, medallas, trofeos, baners de battles entre otros.	**$ 8.000.000**
3. APOYO GRAFICO Y VISUAL	Se brindará la producción técnica y logística en temas graficos o piezas de difusión, como la producción visual y fotográfica de todas las actividades del festival.	**$ 20.000.000**
4. DIRECCIÓN GENERAL	Realizar la dirección general y coordinaciones artísticas de cada una de las actividades del festival internacional de Hip Hop	**$ 7.857.143**

E-41542 21 NOV 2022

	VALOR TOTAL	$ 42.857.143

3. Dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas para la realización del objeto del convenio descritas así:

a- **CONVOCATORIA** para esta versión N° 17 el festival se ha proyectado realizar una convocatoria abierta a través de inscripción en línea en la página oficial del festival, el cual será evaluada por una terna de jurados especializados en Hip Hop y otra convocatoria cerrada por invitación especial al reconocimiento por su trayectoria artística.

b- **PROCESOS DE FORMACIÓN** Se realizan dos procesos formativos: un (1) taller de Breakin presencial con 1 invitado nacional ganador de la Red Bull 2022 en USA y 1 invitado internacional precursor del Breaking latinoamericano y ganador de la Red Bull 2017. esto miras a los juegos panamericanos y olímpicos paris 2024 y un (1) taller de Graffiti con técnicas basadas en el emprendimiento de exposiciones a museos y exposiciones a gran formato con un (1) invitado nacional de gran trayectoria.

c- **PROCESOS DE ACADÉMICO** como anfitriones, se realizará un encuentro nacional con actores del Hip Hop en área de la danza (Breaking) el cual contará con 12 ciudades invitadas y un (1) delegado de la World Dance Sport Federation desde Europa y un (1) delegado de la Federación Nacional de Danza y Baile Deportivo. Esto nos permitirá fortalecer la cultura Breaking de la ciudad y tener los pormenores de la nueva calificación del Breaking mundial que será aplicado en nuestro festival, cabe recordar que este encuentro busca orientar a los bailarines sobre la seleccion que hará parte de los juegos panamericanos chile 2023 y los juegos olímpicos paris 2024 y Colombia tendrán participación en estos certámenes. y los dos procesos formativos, un taller de Breakin presencial miras a los juegos olímpicos paris 2024 y un taller de Graffiti con técnicas basadas en el emprendimiento de exposiciones.

d- **EVENTO CENTRAL** Se realizan un evento central en formato **Battles De Áreas**, donde tendremos categorías en competición Battle nacional de Breakin 1 vs 1 – Crew vs Crew, Battles regional de Freestyle, Battles de contenido en Graffiti y un concierto de Rap y exhibición de DJS, con invitados locales, regionales, nacionales e internacionales.

4-Utilizar los recursos económicos entregados por el Municipio de Ibagué única y exclusivamente para la ejecución del objeto contractual del presente convenio.

5- Cumplir con las directrices de manejo de imagen y piezas promocionales designadas y aprobadas por el supervisor.

6- Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información, el escudo de la Alcaldía Municipal, la imagen "Ibagué Vibra" e Ibagué capital musical, con aprobación previa de la oficina de comunicaciones.

7- Dar mención en cada evento que se desarrolle en el marco del concurso al apoyo de Alcaldía Municipal.

8- Elaborar y presentar los respectivos informes, cuando le sean solicitados por el Municipio de Ibagué por intermedio del supervisor del contrato, con los cuales, le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes del objeto del mismo.

9- Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado.

F 4154 21 NOV 2022

EL COOPERANTE debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el supervisor el Informe final que debe contener un resumen de actividades y desarrollo del concurso.

10-Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato y suscribir Acta de Liquidación del contrato, previa terminación del contrato y allegar los documentos que se requieran para la firma de la misma

Obligaciones relacionadas con **SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST**

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del convenio; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del Convenio.
2. Cumplir con las obligaciones que sean aplicables a la ejecución del objeto de conformidad con el Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del convenio
4. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
5. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
6. Contar Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
7. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
8. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
9. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases
10. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones relacionadas con el SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

11. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
12. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del convenio, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
13. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
14. Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
15. El Cooperante se compromete a realizar buenas prácticas que permitan

E-4154 21 NOV 2022

minimizar el impacto ambiental de sus acciones

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del Convenio
2. sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
3. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio
4. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del convenio, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
6. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
7. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
8. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
9. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
10. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
11. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades

E 4154 - 21 NOV 2022

	presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto del contractual. **7.** Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente contrato.
5) Valor:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($142.857.143) los cuales contaran con los siguientes; ➢ APORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) ➢ APORTE DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.857.143)
6) Forma de desembolso:	El Municipio pagará al contratista el valor del presente convenio de la siguiente manera: en UN (01) solo desembolso que corresponde al valor total del aporte del municipio por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE finalizadas la realización de todas actividades, con la aprobación del informe final por parte del supervisor, y el acta de liquidación. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y del descuento de la Tasa Pro deporte de conformidad con el Acuerdo Municipal No.017 del 2020. Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el asociado en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen. Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los descuentos de ley que corresponda. PARÁGRAFO: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte y Recreación, el dos (2%) de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 05 de diciembre de 2020. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el asociado en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

E 4 1543. 21 NOV 2022

	Para el trámite del Último Aporte, el cooperante deberá de presentar el acta de liquidación del Convenio. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Cooperante y Supervisor, según el caso. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente CONVENIO con cargo a la identificación presupuestal No. **2.15.3.2.02.02.009-01 Y 2.15.3.2.02.02.009-18** Denominación: **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"**. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-6607 del 01 de noviembre de 2022**, expedido por la dirección de presupuesto
8) Cuenta bancaria:	Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente CONVENIO será ejercida por funcionaria **LENDA CARINA DEVIA**, Profesional especializado adscrita a la Secretaria de Cultura o quienes en el futuro hagan sus veces y/o quien designe el Ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del CONVENIO. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del CONVENIO. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el CONVENIO en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Causales de Terminación:	El CONVENIO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del CONVENIO, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
13) Garantías:	✓ **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL**

Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-33-PRO-GC-06	ibagué capital musical
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	**Fecha:** 29/01/2021	
		Página: 9 de 9	

4154 21 NOV 2022

	PECUNIARIA: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y cuatro (04) meses hasta su liquidación. ✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el equivalente al cinco (5) % del valor total del convenio, con una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del convenio.
14) Documentos integrantes del CONVENIO:	Forman parte integrante de este CONVENIO los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
16) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del CONVENIO, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente CONVENIO será ejecutado por El COOPERANTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el COOPERANTE y/o sus dependientes si los hubiere.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del COOPERANTE será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramirez – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Tatiana Gaitan V – Abogada oficina de contratación	